

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: MARIA ORFA ROJAS FAJARDO, JOSE MAIKER VALENZUELA y OTROS.

DEMANDADOS: WILLIAM FERNANDO, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS.

RADICADO: 41001 31 03004- 2021-00240-00

REF: SOLICITUD PAGO TITULOS

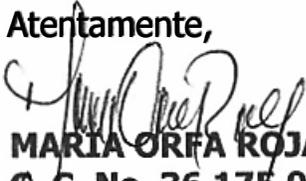
CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, abogado titulado y en Ejercicio portador de la T.P. No. 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los demandantes, respetuosamente me dirijo a ustedes para elevar **SOLICITUD PAGO TITULOS**, teniendo en cuenta lo siguiente:

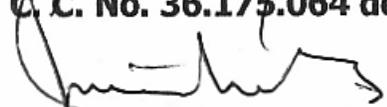
PETICION

PRIMERA: Se ordene el pago de los títulos judiciales constituidos por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.311.600) dentro del proceso de la referencia en la forma y cantidades peticionadas por el apoderado el 22 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Desistimos de continuar la ejecución de la sentencia contra la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, ALEXIS CHACÓN DÍA, WILLIAM FERNANDO PASTRANA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO solicitada en los términos en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Atentamente,


MARIA ORFA ROJAS FAJARDO
C. C. No. 36.175.064 de Neiva

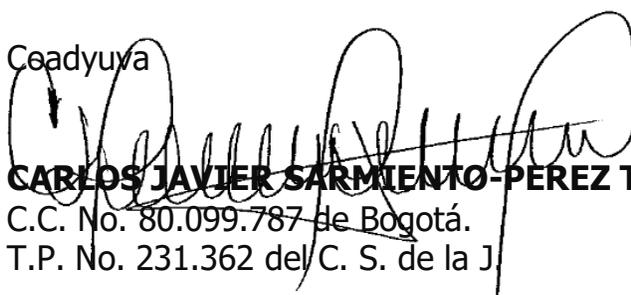

JOSE MAIKER VALENZUELA BONILLA
C. C. No. 12.108.994 de Neiva

KISSIS ANGIE VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 26.421.918 de Neiva

WINY SKARLETT VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 1.075.281.338 de Neiva

GINO MAIKOLL VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 7.723.568 de Neiva

Coadyuva


CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J

CELULAR 318 3499326
NEIVA-HUILA

Re: Para firma y poner huella

Skarlett Valenzuela <skrvalenzuela13@gmail.com>

Lun 26/08/2024 3:13 PM

Para:Javier Sarmiento <javiercsarmiento@hotmail.com>

**CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO**

**Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. _____ S. _____ D.**

REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: MARIA ORFA ROJAS FAJARDO, JOSE MAIKER VALENZUELA y OTROS.

DEMANDADOS: WILLIAM FERNANDO, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS.

RADICADO: 41001 31 03004- 2021-00240-00

REF: SOLICITUD PAGO TITULOS

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, abogado titulado y en Ejercicio portador de la T.P. No. 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los demandantes, respetuosamente me dirijo a ustedes para elevar **SOLICITUD PAGO TITULOS**, teniendo en cuenta lo siguiente:

PETICION

PRIMERA: Se ordene el pago de los títulos judiciales constituidos por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.311.600) dentro del proceso de la referencia en la forma y cantidades peticionadas por el apoderado el 22 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Desistimos de continuar la ejecución de la sentencia contra la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, ALEXIS CHACÓN DÍA, WILLIAM FERNANDO PASTRANA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO solicitada en los términos en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Atentamente,

**MARIA ORFA ROJAS FAJARDO
C. C. No. 36.175.064 de Neiva**

**JOSE MAIKER VALENZUELA BONILLA
C. C. No. 12.108.994 de Neiva**

**KISSIS ANGIE VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 26.421.918 de Neiva**

**WINY SKARLETT VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 1.075.281.338 de Neiva**

**GINO MAIKOLL VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 7.723.568 de Neiva**

Coadyuva

**CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.**

**CELULAR 318 3499326
NEIVA-HUILA**

El El lun, ago 26, 2024 a la(s) 11:30 a.m., Javier Sarmiento <javiercsarmiento@hotmail.com> escribió:

FIRMA Y HUELLA

KISSIS ANGIE VALENZUELA ROJAS <kissisangie@hotmail.com>

Mar 27/08/2024 1:08 PM

Para: Javier Sarmiento <javiercsarmiento@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (569 KB)

FIRMA PAGO.pdf;

Buen día,

Envío documento con firma y huella para el proceso que se lleva a cabo de mi madre María Orfa Rojas Fajardo

Muchas gracias,

Atentamente,

Kissis Angie Valenzuela

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. _____ S.

D. REFERENCIA: DEMANDA DE

RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: MARIA ORFA ROJAS FAJARDO, JOSE MAIKER VALENZUELA y OTROS.

DEMANDADOS: WILLIAM FERNANDO, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS.

RADICADO: 41001 31 03004- 2021-00240-00

REF: SOLICITUD PAGO TITULOS

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, abogado titulado y en Ejercicio portador de la T.P. No. 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los demandantes, respetuosamente me dirijo a ustedes para elevar **SOLICITUD PAGO TITULOS**, teniendo en cuenta lo siguiente:

PETICION

PRIMERA: Se ordene el pago de los títulos judiciales constituidos por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.311.600) dentro del proceso de la referencia en la forma y cantidades peticionadas por el apoderado el 22 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Desistimos de continuar la ejecución de la sentencia contra la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, ALEXIS CHACÓN DÍA, WILLIAM FERNANDO PASTRANA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO solicitada en los términos en el artículo 306 del Código General del Proceso. Atentamente,

MARIA ORFA ROJAS FAJARDO
C. C. No. 36.175.064 de Neiva

JOSE MAIKER VALENZUELA BONILLA
C. C. No. 12.108.994 de Neiva


KISSIS ANGIE VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 26.421.918 de Neiva



WINY SKARLETT VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 1.075.281.338 de Neiva

GINO MAIKOLL VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 7.723.568 de Neiva

Coadyuva

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

CELULAR 318 3499326
NEIVA-HUILA



maikoll valenzuela

Para: javier sarmiento >

ayer



Sin asunto

*CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO*

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: MARIA ORFA ROJAS FAJARDO, JOSE MAIKER VALENZUELA y OTROS.

DEMANDADOS: WILLIAM FERNANDO, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS.

RADICADO: 41001 31 03004- 2021-00240-00

REF: SOLICITUD PAGO TITULOS

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, abogado titulado y en Ejercicio portador de la T.P. No. 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los demandantes, respetuosamente me dirijo a ustedes para elevar **SOLICITUD PAGO TITULOS**, teniendo en cuenta lo siguiente:

PETICION

PRIMERA: Se ordene el pago de los títulos judiciales constituidos por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.311.600) dentro del proceso de la referencia en la forma y cantidades peticionadas por el apoderado el 22 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Desistimos de continuar la ejecución de la sentencia contra la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, ALEXIS CHACÓN DÍA, WILLIAM FERNANDO PASTRANA y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO solicitada en los términos en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Atentamente,

MARIA ORFA ROJAS FAJARDO
C. C. No. 36.175.064 de Neiva

JOSE MAIKER VALENZUELA BONILLA
C. C. No. 12.108.994 de Neiva

KISSIS ANGIE VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 26.421.918 de Neiva

WINY SKARLETT VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 1.075.281.338 de Neiva

MAIKOLL VALENZUELA
GINO MAIKOLL VALENZUELA ROJAS
C. C. No. 7.723.568 de Neiva

Coadyuva



CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

CECUCAR 318 3499326
NEIVA-HUILA

41001310300420210024000

Javier Sarmiento <javiercsarmiento@hotmail.com>

Jue 22/08/2024 12:28 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (850 KB)

Pago de Titulos.pdf;

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL DE CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.099.787 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, respetuosamente me dirijo a su Señoría con la finalidad de allegar el documento que se adjunta.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE Y SUS ARCHIVOS ADJUNTOS

Lo anterior teniendo en cuenta el levantamiento de términos y el Decreto Legislativo 806 de 2020 proferido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

El presente correo cumple las directrices de la **Circular TAA-SG-2020- 006** emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA DE GOBIERNO (A.** Por favor, absténgase de remitir el mismo correo en el mismo día a diversas horas, o repetirlo en la misma semana, ya que ello genera reprocesos y atrasos.)

Muchas Gracias por su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO

C.C. No.80.099.787 de Bogotá D.C.

T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: **MARIA ORFA ROJAS FAJARDO, JOSE MAIKER VALENZUELA y OTROS.**

DEMANDADOS: **WILLIAM FERNANDO, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS.**

RADICADO: 41001 31 03004- 2021-00240-00

REF: SOLICITUD PAGO TITULOS

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, vecino de Neiva, abogado titulado y en Ejercicio portador de la T.P. No. 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los demandantes, respetuosamente me dirijo a ustedes para elevar **SOLICITUD PAGO TITULOS**, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Ante ese despacho se surtió por el procedimiento de un Verbal de mayor cuantía, conforme lo dispone el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso (**DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**), para obtener el reconocimiento y pago de la indemnización de los Perjuicios de diversas índoles que están soportando los demandantes como víctimas directas e indirectas, el cual en fallo de primera instancia 15 de junio de 2022 accede parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: El **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA SEXTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL** con **M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ** mediante Sentencia de Segunda Instancia del 25 de junio de 2024 modifica la providencia del 15 de junio de 2022 incrementado el valor de la condena y la afectación de la póliza que se encontraba vigente a la fecha del accidente así:

Sobre el particular, encuentra la Sala que en el pdf 41 del expediente, obra copia de la póliza AA014721 "SEGURO R.C. CONTRACTUAL" expedida el 31 de mayo de 2019,

36

SC. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2021-00240-01

con vigencia desde el 01 de junio de 2019 al 01 de junio de 2020, donde funge como tomador, la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA – COOMOTOR-, asegurado ALEXIS CHACÓN DÍAZ, y beneficiario, "pasajeros afectadas"

En la descripción del riesgo se indica que el valor asegurado es de 100 SMMLV por puesto/persona, para el vehículo tipo colectivo de placas VXI 008, para las coberturas de "Muerte Accidental, Incapacidad Total y Permanente, Incapacidad Total Temporal, Gastos Médicos", sin porcentaje de deducible; de esta manera, está llamada a responder por los perjuicios causados a los demandantes.

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO

TERCERO: La Sentencia de Segunda Instancia del 25 de junio de 2024 se encuentra ejecutoriada al no existir pronunciamiento alguno frente a la misma y por cuanto la cuantía de las sumas solicitadas en la demanda y que fueran reconocida no da lugar para iniciar demanda de casación.

CUARTO: La **EQUIDAD SEGUROS GENERALES** el 12 de agosto y 14 de agosto de 2024 constituyeron dos títulos judiciales a favor del proceso de la referencia que se encuentra con estado aprobado.

PETICION

PRIMERA: Se ordene el pago del título constituido por la suma de \$ 90.000.000 millones a favor de la señora **MARIA ORFA ROJAS FAJARDO**.

SEGUNDA: Se ordene el pago del título constituido por la suma de \$ 85.311.600 millones, a nombre del suscrito en calidad de apoderado judicial y facultado para recibir conforme al ACUERDO No. 1857 DE 2003 obra del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo artículo 26, inciso 7º, al poder conferido y al auto que me reconoció personería.

PRUEBAS

Respetuosamente me permito solicitar tener en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL:

- 1) Los que se encuentra dentro del expediente judicial.
- 2) Comprobante de pago del título constituido por la suma de \$ 90.000.000 millones de fecha 12 de agosto de 2024.
- 3) Comprobante de pago del título constituido por la suma de \$ 85.311.600 millones de fecha 14 de agosto de 2024.
- 4) Certificación Bancaria de la señora **MARIA ORFA ROJAS FAJARDO**.
- 5) Certificación Bancaria del suscrito.

RECONOCIMIENTO.

En el evento de que su entidad desestime la presunción de autenticidad de que tratan los artículos 25 del Decreto 2.651 de 1.991, Decreto 2150 de 1.995 y 11 de la Ley 446 de 1.998 para los documentos aportados en fotocopia sin autenticar; respetuosamente, en aplicación del Artículo 272 y ss del C.P.C., le ruego ordenar su reconocimiento por parte de quienes los han expedido, e incorporarlos a la reclamación con las formalidades de que deben estar revestidos.

Atentamente,

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.

C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.

T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

CELULAR 318 3499326
NEIVA-HUILA

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARIA ORFA ROJAS FAJARDO

Identificado con CC 36175064

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número: 24084603953
Fecha de apertura: 11 de Mayo de 2018
Condiciones de uso: Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado: Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0517 QUIRINAL de la ciudad de NEIVA, el día Viernes, 05 de Julio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Certificado Bancario

Lunes, 12 de Agosto de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS JAVIER SARMIENTO PEREZ TOLEDO identificado(a) con CC 80099787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17868437324	2011/04/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Depósitos Judiciales

12/08/2024 03:55:53 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	410012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO NEIVA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 7985 SINIESTRO EXCESO 10304403
Numero de Proceso	41001310300420210024000
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 36175064
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA ORFA
Apellidos Demandante	ROJAS FAJARDO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$90,000,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$90.010.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	839796952
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliento@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

14/08/2024 02:45:16 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	410012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO NEIVA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 7985 SINIESTRO 10170237
Numero de Proceso	41001310300420210024000
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 3617506
Razón Social / Nombres Demandante	MARIA ORFA
Apellidos Demandante	ROJAS FAJARDO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	O C
Valor de la Operación	\$85,311,600.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$85.322.370,00
No. Trazabilidad (CUS)	844082743
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.